



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección RR.HH

DECRETO AFECTO N°:

PARRAL,

VISTOS:

1. La ley 18883, estatuto de los funcionarios municipales, párrafo 4to de las promociones, artículo 51, 52 y 57.
2. La publicación en el Diario Oficial N°42.833 de fecha 18 de diciembre de 2020, donde se publica el Reglamento N°2 que fija y establece Planta de Personal de fecha 5 de mayo del 2020.
3. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
4. El Decreto Afecto N° 2.608 de fecha 16 de Diciembre del 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.
5. El Decreto Afecto N°11 de fecha 07 de enero del 2021, en que se encasilla a los funcionarios a la nueva planta Municipal.
6. Las facultades que me confieren la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. El Decreto Afecto N°178 de fecha 16 de enero del año 2023 y sus modificación en el Decreto Afecto N° 281 de fecha 20 de enero del año 2023.
8. El Decreto Exento Siaper N°120 de fecha 19 de enero del año 2023, en el cual se designa como Secretario Municipal Subrogante a don Tomas Romero Parada.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Exento Siaper N° 1.897, con fecha 30 de diciembre de 2022, en el cual se aprueba el escalafón 2023.
- 2.- El Decreto Afecto N°178 de fecha 16 de enero del año 2023, en el cual se provocan ascensos en el escalafón técnico por grados vacantes.
- 3.- El Decreto Afecto N° 281 de fecha 20 de enero del año 2023, el cual modifica la fecha de pago del Decreto Afecto N°178 de fecha 16 de enero del año 2023.
- 4.- Que, se menciona erróneamente en el visto N°4 el Decreto que aprueba el presupuesto para el año 2021.
- 5.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-



DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE**, el visto N°4 del Decreto Afecto N°178 de fecha 16 de enero del año 2023 y sus modificaciones en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

4.- El Decreto Afecto N° 1.879 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021.

DEBE DECIR:

4.- El Decreto Afecto N° 2.608 de fecha 16 de Diciembre del 2022, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2023.

3.- **NOTIFIQUESE**, el presente decreto a los funcionarios antes mencionados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - RE.



**TOMAS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL**

JMB

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección Finanzas
- 2.- Recursos Humanos
- 3.- Oficina de partes